



ARICA Y PARINACOTA  
GOBIERNO REGIONAL

**APRUEBA CONVENIO MANDATO**

RESOLUCION EXENTA N°

**665**

ARICA,

30 ABR 2012

VISTO:

1.- El Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 27 de abril de 2012, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Ilustre Municipalidad de General Lagos**, mediante el cual se constituye a este último organismo en la Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICION CAMION ALZA HOMBRE PARA LA COMUNA DE GENERAL LAGOS"**, Código BIP 30105772-0.

2.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

Que el proyecto señalado en el N° 1 de los Vistos fue aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, según **Certificado N° 203/2011**, con fecha **30 de Mayo de 2011**, emitido por el Secretario Ejecutivo del referido ente colegiado.

**RESUELVO:**

1. **Apruébese** Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 27 de abril de 2012, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Ilustre Municipalidad de General Lagos**, mediante el cual se constituye a este último organismo en la Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICION CAMION ALZA HOMBRE PARA LA COMUNA DE GENERAL LAGOS"**, Código BIP 30105772-0, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en el convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado, cuyo tenor es el siguiente:

**CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
CON  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS**

En Arica a 27 de abril de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, R.U.T. N° 61.978.890-7 representado por el Sr. Intendente Regional, don **JOSE MIGUEL DURANA SEMIR**, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N° 8.768.597-7, ambos con

domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "el Mandante", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS**, R.U.T. N° 69.250.700-2, representada por su Alcalde, don **GREGORIO MENDOZA CHURA**, Cédula de identidad y Rol Único Tributario N° 9.232.529-6, ambos con domicilio en la localidad de VISVIRI, calle Ignacio Carrera Pinto s/N°, en adelante "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24, letra b) Decreto con fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones posteriores, y lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, con fecha **30 de Mayo de 2011**, según **Certificado N° 203/2011**, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el Intendente Regional de Arica y Parinacota viene en conferir mandato completo e irrevocable a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS**, constituyéndola en Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado "**ADQUISICIÓN CAMIÓN ALZA HOMBRE PARA LA COMUNA DE GENERAL LAGOS**" Código BIP 30105772-0, con financiamiento **FNDR, Circular 33**.

En el cumplimiento del presente Mandato, la Unidad Técnica tendrá la supervisión técnica y administrativa del citado proyecto, que comprenderá los procesos de licitación, adjudicación, hasta la contratación respectiva, así como la inspección y recepción de las especies adquiridas.

**SEGUNDO:** El proyecto consiste en la adquisición de un camión equipado con carrocería plataforma con barandas 0,50 cm abatibles y desmontables con una grúa industrial, alcance máximo 11,8 m (4 extensiones hidráulicas), levanta 420 Kg a 11,7 m o su equivalente; el camión debe incluir: estabilizador manual, horómetro, filtro de alta presión, nivel, parador de emergencia, canastillo con peso propio 155 Kg como promedio y capacidad 280 Kg con adaptador para prolongación de canastillo.

Las partes dejan establecido que el proyecto señalado forma parte integrante del presente Convenio.

**TERCERO:** La Ilustre Municipalidad de General Lagos, será el organismo encargado de administrar y operar el equipamiento que se adquiriera con cargo al proyecto objeto del presente Convenio, y su gestión deberá ajustarse a las siguientes condiciones:

- a) El vehículo no podrá ser destinado a ningún otro fin o uso, permanente o temporal, distinto para el cual fue adquirido.
- b) La operación y mantención del vehículo deberá realizarse de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y serán de cargo del municipio.
- c) La entidad encargada de la operación y mantención del vehículo deberá permitir que, en cualquier momento, funcionarios del Gobierno Regional puedan inspeccionar la utilización adecuada, la correcta operación y mantención del mismo.

**CUARTO:** Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

- a) Financiar el monto total del proyecto que se va a ejecutar, el que no podrá exceder **M\$49.028.- (cuarenta y nueve millones veintiocho mil pesos)**, y que será financiado con cargo al código BIP 30105931-0, **Subtítulo 29, Ítem 03 "Vehículos"** del Presupuesto del Fondo de Desarrollo Regional, FNDR – Tradicional, año 2012, de la Región de Arica y Parinacota.

En el caso de modificaciones del proyecto, el Mandante no responderá por los recursos extras si dicha solicitud no ha sido previamente presentada por la Unidad Técnica y aprobada por el Mandante.

**QUINTO:** Los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica se presentarán en original y copia, y deberán contener a lo menos, los siguientes antecedentes:

**I. Para cursar Estados de Pagos se deben remitir los siguientes antecedentes:**

- a) Oficio conductor suscrito por el representante legal de la Unidad Técnica, solicitando el pago al Sr. Intendente Regional.
- b) Factura a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, RUT N° 61.978.890-7, con dirección Avda. General Velásquez N° 1775, señalando el nombre del proyecto, código BIP del proyecto, el ID y nombre de la licitación pública, si corresponde.
- c) Informe de avance financiero y de ejecución del proyecto con el timbre y firmas de los responsables de la Unidad Técnica.
- d) Orden de Compra.
- e) Acta de recepción conforme de las especies, debidamente suscritas por los miembros de la comisión de recepción.
- f) Para el primer estado de pago se deben acompañar los siguientes documentos:
  - Acta de apertura de la licitación si corresponde.
  - Informe Técnico de Evaluación de la o las ofertas.
  - Resolución o Decreto que aprueban el o los contratos.
  - Original y copia de boleta de garantía o vale vista bancario por fiel cumplimiento de contrato, a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**II. Para completar el expediente del proyecto:**

- a) Resolución o Decreto que aprueban las bases administrativas y técnicas de la licitación, si corresponde.
- b) Resolución o Decreto de adjudicación.
- c) Resolución o decreto que aprueba el Acta de recepción del vehículo
- d) Contratos del proyecto.
- e) Original de boleta de garantía o vale vista bancario por fiel cumplimiento de contrato, a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, las que permanecerán siempre en custodia del Mandante.

**SEXTO:** El sistema de contratación será determinado por la ley 19.886 y su reglamento. No obstante, los procedimientos de licitación que se apliquen, podrán corresponder a aquellos de que dispone la Unidad Técnica, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 18.091, sus modificaciones posteriores y la respectiva glosa de la Partida Ministerio del Interior: Gobiernos Regionales, de la Ley de Presupuesto del año respectivo.

**SÉPTIMO:** La Unidad Técnica deberá, en los casos que corresponda, dar debido resguardo y/o consideración al cumplimiento efectivo de la variable de Género durante la ejecución del Proyecto materia de este Convenio. De lo anterior, dejará constancia en cada uno de los documentos pertinentes a su ejecución.

**OCTAVO:** La Unidad Técnica, para el cumplimiento del presente Convenio Mandato, deberá ejecutar las funciones que, a continuación, se indican:

- a) Dar cumplimiento a este Convenio, en lo que se refiere a la confección de las Bases de Licitación, y dar inicio a este proceso, previo conocimiento del Mandante respecto del contenido de las Bases, dentro del plazo máximo de 30 días corridos, a contar de la fecha de total de tramitación y notificación de la Resolución que apruebe el presente Convenio. Transcurrido el plazo anterior, sin que se haya dado cumplimiento a lo señalado, quedará sin efecto el presente Convenio Mandato, para lo cual el Mandante dictará la Resolución pertinente que declare su caducidad, la que será notificada a la Unidad Técnica.
- b) Licitación el proyecto por propuesta pública u otra modalidad que contemple la normativa legal y técnica de que dispone el Mandatario para el desarrollo de sus propias actividades, conforme a lo señalado en la cláusula sexta.
- c) Adjudicar la propuesta, previo conocimiento de ésta por parte del mandante, para lo cual deberán remitirse los antecedentes correspondientes al proceso de licitación.
- d) Supervisar técnicamente la ejecución del proyecto.
- e) Visar los Estados de Pago que presente el proveedor y remitirlos al Gobierno Regional para la respectiva cancelación.
- f) Dar curso a las modificaciones del contrato suscrito con el proveedor que estime necesarias.
- g) Proceder a la recepción provisoria o definitiva del proyecto, la que deberá ser informada al Gobierno Regional con la debida anticipación, para que el analista encargado del proyecto participe en ella y tome conocimiento del acto administrativo.
- h) Proceder al término del Contrato, cuando corresponda.
- i) Realizar cualquier otra labor útil para la ejecución del proyecto que, como Institución Pública, le corresponda.
- j) Incorporar el logo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota en los bienes adquiridos.

Las partes dejan establecido, sin perjuicio de lo señalado anteriormente, que todo lo referente a contrataciones y adquisiciones a que diere lugar el presente Convenio, debe sujetarse a lo establecido en la Ley 19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**NOVENO:** La ejecución del proyecto se realizará mediante el sistema de suma alzada, sin reajustes ni intereses y será cancelada a través de Estados de Pago, previa recepción conforme de las especies.

**DECIMO:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 20, letra d) del Decreto con fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, el Mandante a través de los funcionarios que designe tendrá la facultad de supervisar y fiscalizar las distintas etapas de ejecución del proyecto, debiendo la Unidad Técnica dar todas las facilidades necesarias, cuando así se determine.

Si de estas inspecciones se constataren deficiencias, atrasos o irregularidades en la recepción de las especies, el Mandante solicitará información al respecto a la Unidad Técnica, y en su caso podrá ordenar a ésta que se subsanen dichas deficiencias. La Unidad Técnica deberá acoger la orden y dictar, a la brevedad, las instrucciones del caso.

**DECIMO PRIMERO:** La Unidad Técnica se obliga, además a llevar a cabo las labores encomendadas, supervisando y fiscalizando la oportuna y correcta entrega de los bienes adquiridos, calificando cada una de las especificaciones técnicas del proyecto.

**DÉCIMO SEGUNDO:** La Unidad Técnica asume ante el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, la total responsabilidad por los documentos que la inspección técnica suscriba, y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado, sin perjuicio de la responsabilidad del o los proveedores.

**DECIMO TERCERO:** La Unidad Técnica, deberá informar oportunamente al Mandante, de la fecha y hora de las recepciones provisorias y definitivas de las especies, para que la Comisión Calificadora del Gobierno Regional, proceda a verificar el cumplimiento del Contrato.

**DECIMO CUARTO:** La vigencia del presente Convenio Mandato Completo e Irrevocable, se entiende hasta la fecha en que el Mandante otorgue a la Unidad Técnica, el correspondiente certificado de encontrarse finalizada la ejecución del proyecto **"Adquisición Camión Alza Hombre para la comuna de General Lagos"**, cuya gestión técnica y administrativa se le ha encomendado en virtud del presente Convenio.

**DECIMO QUINTO:** Una vez realizada la entrega definitiva de las especies por parte del proveedor la Unidad Técnica, el Gobierno Regional participará en la ceremonia de entrega oficial de las especies a la entidad encargada de la administración. Dicha ceremonia, se realizará dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción final. Se dejará constancia en un acta de dicha entrega, la cual deberá ser suscrita entre las partes.

**DECIMO SEXTO:** Para todos los efectos del presente Convenio Mandato Completo e Irrevocable, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica.

**DECIMO SEPTIMO:** La personería de don **JOSE MIGUEL DURANA SEMIR** para representar al Gobierno Regional de **ARICA Y PARINACOTA** consta en el inciso segundo del artículo 1° de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y la personería de don **GREGORIO MENDOZA CHURA**, para representar a la Ilustre Municipalidad de General Lagos, consta en el oficio del Tribunal Electoral Regional N° 169, de fecha 04 de noviembre de 2008, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

El presente Convenio Mandato completo e irrevocable se suscribe en **cuatro** ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y tres para el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**.

Firmado: JOSE DURANA SEMIR, INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); GREGORIO MENDOZA CHURA, ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS (Posee un timbre y una firma ilegible)JMDS/SEVT/MIPS/ovb"

3.- La imputación presupuestaria para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a lo siguiente:

- a) Financiar el monto total del proyecto que se va a ejecutar, el que no podrá exceder **M\$49.028.- (cuarenta y nueve millones veintiocho mil pesos)**, y que será financiado con cargo al código BIP 30105931-0, **Subtítulo 29, Ítem 03 "Vehículos"** del Presupuesto del Fondo de Desarrollo Regional, FNDR – Tradicional, año 2012, de la Región de Arica y Parinacota.

Financiamiento Decreto N° 22, de fecha 20 de enero de 2012

SUBTITULO	ITEM	Monto M\$
29	03 Vehículos	49.028
TOTAL M\$		49.028

Aprobado CORE

SUBTITULO	ITEM	Monto M\$
29	03 Vehículos	49.028
TOTAL M\$		49.028

ANOTESE Y COMUNIQUESE



- ~~APS/jmg~~  
DISTRIBUCIÓN:  
1. DACOG  
2. Interesado  
3. D.A.F.  
4. Dpto. Jurídico GORE  
5. Oficina de partes